

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 149

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122056502 JORGE ANTONIO PEÑA COCA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219449891 12/17/2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

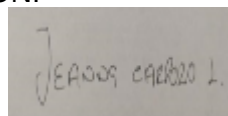
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219449891**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219449891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2021

Señor:

Jorge Antonio Peña Coca
Carrera 114 B 151 D 18
Email: consultoriaangel056@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122056502

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	17/12/2021	Fecha 2:	17/12/2021
Nombre del distribuidor:	Rafael Chito	Nombre del distribuidor:	
C.C:	80034035	C.C:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa 3 pisos tablero negro	Observaciones:	107 4559

Respetado Señor Peña, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que el comparendo N°. 11001000000027558947 de fecha 06/01/2021 es de tipo **MANUAL** el cual fue **NOTIFICADO** de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

33 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCAHARRERÍA S.A. - (Rég. Lit. 111)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA3503871500

Destinatario
Nombre/Razón Social: JORGE ANTONIO PEÑA COCA
Dirección: CARRERA 114 B 151 D 18
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611303
Fecha de emisión: 17/12/2021 12:18:55



pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 623364 del 07/09/2021**, que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados y debidamente ejecutoriada conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para **impugnar el comparendo** ya están **VENCIDOS**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normativas existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De acuerdo a lo anterior, para la **DESANOTACIÓN** del comparendo, usted puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), **donde se puede liquidar y cancelar el valor con los beneficios otorgados en la ley, los cuales contemplan descuentos de hasta el 80%**, en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "**pagar en línea detalle ley 2155 ó acuerdo 816**" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.





TOTAL SALDO + INTERESES: \$933,520.00

(Los Comparendos en Proceso en Inspección Permiten la Realización de Trámites)

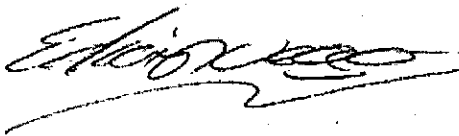
Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha	Saldo	Intereses	Total saldo + Intereses	Medio Imposición	Volante de Pago con Descuento Ley 2155	Volante de Pago con Descuento Acuerdo 816	Volante de Pago	Pagar en línea / Detalle Ley 2155	Pagar en línea / Detalle Acuerdo 816	Pagar en línea / Detalle
COMPARENDO ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	11001000000027558947	GP362	86/81/2021	\$895,088.00	\$38,528.00	\$933,520.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN BISPOSITIVOS MOVILES	NO APLICA	☒	☐	NO APLICA	pse \$358,000.00	pse \$933,520.00

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

De esta manera, y siguiendo la línea procesal, le informamos que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración..

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de dispar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-12-2021 11:02 AM

Elaboró: Edwin Orlando Vega Gonzalez-Subdirección De Contravenciones





FUENTE DE INFORMACIÓN:

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001003000027558947																			
1. FECHA Y HORA																			
AÑO		MES				HORA								MINUTOS					
2021		01 02 03 04				05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15								16 17 18 19 20 21 22 23					
DÍA		05 06 07 08				09 10 11 12 13 14 15								16 17 18 19 20 21 22 23					
01		09 10 11 12				13 14 15 16 17 18 19 20								21 22 23 24 25 26 27 28					
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																			
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA									
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA									
NÚMERO O NOMBRE										NÚMERO O NOMBRE									
AV. CL. DE CALLES 92										CL. DE CALLES 178									
MUNICIPIO										MUNICIPIO									
Bogotá										Bogotá									
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																			
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																			
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																			
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																			
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																			
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																			
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																			
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																			
MATRICULADO EN:																			
Bogotá																			
5. TIPO DE VEHÍCULO																			
BICICLETA O TRICICLO																			
CAMION																			
TRACCIÓN ANTERIOR																			
VOLICETA																			
AUTOMOVIL																			
CAMPERO																			
CAMIONETA																			
MICROBUS																			
BUSETA																			
BUS																			
BUS ARTICULADO																			
6. RADIO DE ACCIÓN																			
NACIONAL																			
MUNICIPAL																			
7. MODALIDAD DE TRANSPORTE																			
PASAJEROS																			
MIXTO																			
CARGA																			
8.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																			
COLECTIVO																			
INDIVIDUAL																			
MASIVO																			
ESPECIAL																			
9. DATOS DEL INFRACTOR																			
TIPO DE DOCUMENTO																			
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																			
7 9 2 3 7 6 3 6																			
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO																			
7 9 2 3 7 6 3 6																			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																			
PENA COCA JORGE ANTONIO																			
DIRECCIÓN																			
EDAD																			
FOLIO DEL TITULO LEGAL																			
MUNICIPIO																			
10. DATOS DEL PROPIETARIO																			
TIPO DE DOCUMENTO																			
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																			
7 9 2 3 7 6 3 6																			
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO																			
7 9 2 3 7 6 3 6																			
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																			
PENA COCA JORGE ANTONIO																			
DIRECCIÓN																			
EDAD																			
FOLIO DEL TITULO LEGAL																			
MUNICIPIO																			
11. DATOS DE LA EMPRESA																			
NOMBRE DE LA EMPRESA																			
RIT																			
TARJETA DE OPERACIÓN N°																			
12. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																			
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																			
Zayda Lizeth Jimenez Triana																			
PLACA																			
187282																			
SINERGIAS																			
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GASTOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA, AL ENTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN COMETIDA O FALSOSEDO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).																			
13. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																			
PATIO N°																			
Alamos																			
DIRECCIÓN DEL PATIO: Transversal 93 No. 53 - 51																			
SERIAL NÚMERO: 174																			
CONSECUTIVO N°																			
PLACA SERIAL: ES0056																			
14. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																			
Si transporta a la señora maria berrera de 1015483097 desde calle 72 con 53 hasta calle 122 carrera 15 cobrandole un valor \$9200 Solicitado por aplicación tecnológica																			
15. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APUQUE																			
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																			
C.E. No																			
DIRECCIÓN																			
TELÉFONO																			
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO																			
Zayda Lizeth Jimenez Triana																			
187282																			
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO																			
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR																			
C.E. No 79237636																			
FIRMA DEL TESTIGO																			
C.E. No																			

ORIGINAL





Bogotá D.C., diciembre 17 de 2021

Señor:

Jorge Antonio Peña Coca
Carrera 114 B 151 D 18
Email: consultoriaangel056@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122056502

Respetado Señor **Peña**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que el comparendo N°. **11001000000027558947 de fecha 06/01/2021** es de tipo **MANUAL** el cual fue **NOTIFICADO** de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, **la Autoridad de Tránsito procedió a expedir Resolución Sancionatoria N°. 623364 del 07/09/2021,** que resolvió su situación contravencional, la cual fue notificada en estrados y debidamente ejecutoriada conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para **impugnar el comparendo** ya están **VENCIDOS**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

De acuerdo a lo anterior, para la **DESANOTACIÓN** del comparendo, usted puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaria Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), **donde se puede liquidar y cancelar el valor con los beneficios otorgados en la ley, los cuales contemplan descuentos de hasta el 80%,** en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "**pagar en línea detalle ley 2155 ó acuerdo 816**" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219449891

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

TOTAL SALDO + INTERESES: \$933,520.00

(Los Comparendos en Proceso en Inspección Permiten la Realización de Trámites)

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha	Saldo	Intereses	Total saldo + Intereses	Medio Imposición	Volante de Pago con Descuento Ley 2155	Volante de Pago con Descuento Acuerdo 816	Volante de Pago	Pagar en línea / Detalle Ley 2155	Pagar en línea / Detalle Acuerdo 816	Pagar en línea / Detalle
COMPARENDO ELECTRONICO DEAP	VIGENTE	11001000000027558947	GPM362	06/01/2023	\$895,000.00	\$38,520.00	\$933,520.00	CONTROL EN VIA APOYADO EN DISPOSITIVOS MOVILES	NO APLICA			NO APLICA	pse \$258,000.00	pse \$933,520.00

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

De esta manera, y siguiendo la línea procesal, le informamos que para este Despacho, no se ha vulnerado el Derecho al **DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los Reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración..

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-12-2021 11:02 AM

Elaboró: Edwin Orlando Vega Gonzalez-Subdirección De Contravenciones

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FUENTE DE INFORMACIÓN:

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027558947									
1. FECHA Y HORA									
AÑO		MES		HORA				MINUTOS	
2021	01	02	03	04	05	06	07	08	09
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA		MES		HORA				MINUTOS	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA		MES		HORA				MINUTOS	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)									
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO	
TIPO DE VIA				TIPO DE VIA				MUNICIPIO	
NÚMERO O NOMBRE				NÚMERO O NOMBRE				MUNICIPIO	
92				17a				Bogotá	
3. PLACA (MARQUE LETRAS)									
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z									
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z									
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									
5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A B C D E F G H I J									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9									
6. PLAZA DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO OFICIAL PARTICULAR X PÚBLICO									
7. RADIO DE ACCIÓN									
NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARGA									
8. MODALIDAD DE TRANSPORTE									
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL									
9. DATOS DEL INFRACTOR									
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
7 9 2 3 7 6 3 6									
CATEGORÍA									
7 9 2 3 7 6 3 6									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS									
PENAL COCA JORGE ANTONIO									
EDAD									
TELÉFONO Fijo y/o CELULAR									
MUNICIPIO									
10. TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR X PASAJERO									
11. LICENCIA DE TRANSITO									
CATEGORÍA									
110011 1001199 1 6 8 7									
12. DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
7 9 2 3 7 6 3 6									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS									
PENAL COCA JORGE ANTONIO									
13. DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA									
TARJETA DE OPERACIÓN N°									
14. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
Zayda Lizeth Jimenez Triana									
PLACA									
187282									
ENTIDAD									
15. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N° Alamos									
GRUPO NÚMERO: 174									
CONSECUTIVO N°									
DIRECCIÓN DEL PATIO: Transversal 93 No. 53 - 51									
PLACA GRUPO: ES0058									
16. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
Si transporta a la señora maria barrera cc 1015483097 desde calle 72 con 53 hasta calle 122 carrera 15 cobrandole un valor \$9200 Solicitado por aplicacion tecnologica									
17. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS									
C.C. No									
DIRECCIÓN									
TELÉFONO									
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO									
Zayda Lizeth Jimenez Triana									
187282									
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO									
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR									
C.C. No 79237636									
FIRMA DEL TESTIGO									
C.C. No									

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.